

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA OROZCO VELASCO
DEMANDADO: JOHN HENRY PIÑEROS SANCHEZ
RADICACION: 2019-00085-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 18 DE FEBRERO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA OROZCO VELASCO
DEMANDADO: JOHN HENRY PIÑEROS SANCHEZ
AUTO: No. 195
ASUNTO: NIEGA SOLICITUD

Conforme a la solicitud presentada por la ejecutante, de requerir al señor Alcalde Municipal del Municipio de Jamundí – Valle, a fin de que se sirva dar cumplimiento al oficio de embargo de remanentes de que trata el Oficio No. 746 de mayo 02 de 2019, dentro del presente proceso, remitidos al folio 21 del cuaderno de las medidas cautelares, la Secretaría Jurídica del Municipio de Jamundí – Valle, en respuesta al requerimiento ordenado por éste despacho en oficio No. 875, esa Secretaría manifestó que “... se tiene que la resolución de medidas cautelares ordenó el embargo y secuestro del inmueble con M.I. No. 310-703318. El embargo de este inmueble se registró el 29 de noviembre de 2016 y a la fecha ésta medida no se ha levantado, por lo tanto no existen bienes desembargados o remanentes que permitan la consumación de las cautelas ordenadas en el proceso 2019-00085-00...”.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

NO ACCEDER a lo solicitado por la parte ejecutante, por las razones expuestas y remitir la respuesta del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, a la dirección electrónica del apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA OROZCO VELASCO
DEMANDADO: JOHN HENRY PIÑEROS SANCHEZ
RADICACION: 2019-00085-00

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5ad2e00d3ee65508d4ed076b35ea2592f5553118068f2fc6f599ecfa7ff5cc**
Documento generado en 18/02/2021 03:37:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>